DICTAMEN TÉCNICO Nº 15/2021. – Estimación de precios para el llamado a contratación de "Servicio de Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 litros".-

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 del 07/05/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", manifiesta cuanto sigue:

-Fuentes de Información para la obtención de precios de referencia.

Tomando como base la "Guía para elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" que forma parte de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 del 07/05/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", a efectos de la obtención de los precios de referencia para el presente llamado, en primer lugar corresponde verificar la existencia de al menos 3 precios referenciales, obtenidos por medios comprobatorios idóneos, correspondiente a la contratación requerida por la Dirección Administrativa mediante su Dpto. de Servicios Generales, en el ámbito de su competencia.

Al respecto, se verifica las siguientes fuentes de información, remitidas por la dependencia solicitante:

1. Adjudicaciones realizadas por ésta misma Convocante:

-ID. Nro. 379.449/2019- Contrato MDS/049/2019.

2. Precios referenciales de las firmas (potenciales oferentes) *que se detallan seguidamente, remitidos vía correo electrónico*:

-SAMAL S.R.L.
-SOME S.A.C.I.A.
-LIQMIN S.A.C.I.A.

-Metodología utilizada y criterio de la DUOC para la determinación de precios.

Conforme a lo expuesto en el apartado anterior, se cuenta con evidencia documentada de 3 presupuestos proporcionados por potenciales oferentes y 1 precio correspondiente a una adjudicación realizada por otra Convocante.-

Los presupuestos corresponden a servicios similares, en base a las especificaciones técnicas determinadas el Dpto. de Servicios Generales de la Dirección Administrativa.-

En este sentido, a los efectos de determinar los precios de referencia a ser publicados en el marco del llamado a contratación de "**Servicio de Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 litros**", ésta Convocante considera razonable ***promediar*** los 2 presupuestos más bajos y 1 precio de la adjudicación anterior, obteniendo los precios referenciales que se detallan en el anexo del presente dictamen.

Precio de referencia a publicar.

En cumplimento a la Resolución DNCP Nº 1890/20 y su Anexo -Guía para la Elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Pública-, en base al criterio expuesto precedentemente, se fijan los precios de referencia que se detallan en el anexo del presente dictamen, también publicados a través del SICP. El criterio de evaluación aplicable al análisis de precios de referencia se encuentra expresamente establecido en las bases del llamado.-

Fernando de la Mora, 19 de octubre de 2021.

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Estimación de precios para la contratación de Servicio de Provision de Agua Mineral en bidones de 20 litros.
Anexo- Dictamen de Estimación de Precios Nº 15/2021.

										Precio referencial
FUENTES DE INFORMACION.						SAMAL S.R.L	SOME S.A.C.I.A.	LIQMIN S.A.C.I.A.	ID. 372449/19	PROMEDIO
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio.	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario
1	50202310-002	Agua Mineral sin gas en bidones retornables de 20 litros.	Unidad	Evento	1	13.500	12.000	11.000	9.000	**10.667**

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Fwd: CamScanner 10-05-2021 10.12 (1).pdf

De : José Mendoza <jmendoza@mds.gov.py> mar, 19 de oct de 2021 15:23
Asunto : Fwd: CamScanner 10-05-2021 10.12 (1).pdf 1 ficheros adjuntos
Para : Dir. de la Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@mds.gov.py>

De: "cathe 1982" <cathe_1982@hotmail.com>
Para: jmendoza@mds.gov.py
Enviados: Martes, 5 de Octubre 2021 10:13:59
Asunto: CamScanner 10-05-2021 10.12 (1).pdf

Envio lo solicitado

Get Outlook para Android

CamScanner 10-05-2021 10.12 (1).pdf
93 KB

Oferente SAMAL S.R.L.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad			Marca	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	50202310-002	Agua Mineral Sin gas, en bidones de 20 litros retornables	Unidad	Evento	1			NOESIS	13 500	13 500
Adición de precios unitarios										13 500

SAMAL SRL

Escaneado con CamScanner

Fwd: Nota precio referencial

De : José Mendoza <jmendoza@mds.gov.py> mar, 19 de oct de 2021 15:21
Asunto : Fwd: Nota precio referencial 1 ficheros adjuntos
Para : Dir. de la Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@mds.gov.py>

De: "Agua Cimes" <agua_cimes@hotmail.com>
Para: jmendoza@mds.gov.py
Enviados: Martes, 28 de Septiembre 2021 12:56:45
Asunto: Nota precio referencial

Enviado desde mi Galaxy

CamScanner 09-28-2021 12.55.47.pdf
270 KB

CIMES
ES UN PRODUCTO DE: CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO – LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

SOME S.A.C.I.A.

Lambaré, 28 de Setiembre del 2021

Señor
C.P. JOSE MENDOZA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar nuestro Precio Referencial para los siguientes productos:

PRECIO REFERENCIAL AGUA MINERAL					
N°	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Agua mineral sin gas en bidones de 20 lts	BIDONES	UNIDAD	1	12.000

Atentamente.

ALICIA INSFRAN MARECO

PRESIDENTE

Escaneado con CamScanner

Fwd: Solicitud de Cotizacion

De : José Mendoza <jmendoza@mds.gov.py> mar, 19 de oct de 2021 15:23
Asunto : Fwd: Solicitud de Cotizacion 1 ficheros adjuntos
Para : Dir. de la Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@mds.gov.py>

De: "liquidosyminerales" <liquidosyminerales@gmail.com>
Para: "José Mendoza" <jmendoza@mds.gov.py>
Enviados: Martes, 5 de Octubre 2021 8:52:09
Asunto: Re: Solicitud de Cotizacion

RECIBIDO.
Por el presente correo presento cotización de agua en bidones de 20 litros de la Empresa Líquidos y Minerales SACIA, en planilla adjuntada por ustedes.

Atentamente.
Héctor Gómez
Director
LIQMIN SACIA

El mar, 28 de sep. de 2021 a la(s) 11:16, José Mendoza (jmendoza@mds.gov.py) escribió:

> Buen día
> Desde el Ministerio de Desarrollo Social les solicitamos puedan cotizarnos la provisión de agua mineral en bidones
> favor completar la planilla adjunta a este correo
>
> Atte,
>
> C.P. José Manuel Mendoza,
> Dirección Administrativa
> Ministerio de Desarrollo Social
> Tel.: (595-21) 678 430
> Cel.: (595-981) 423 493

--

Liquidos y Minerales S.A.C.I.A.

Provisión de Agua Mineral para cotizar Ministerio de Desarrollo Social.xls
49 KB

Oferente										
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad			Marca	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	50202310-002	Agua Mineral Sin gas, en bidones de 20 litros retornables.	Unidad	Evento	1			Noesis	11.000	11.000
Adición de precios unitarios										11.000

ID. N° 372.449/2019.

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL 2019/2020/2021 DE "ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".

MDS/049/2019.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con Cédula de Identidad N° 2.846.714**, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **SOME SACIA.**, RUC N°80020681-9, con domicilio en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco con Cédula de Identidad N° 1.417.774 y el Sr. Roque Osvaldo Meza Roa con C.I. Nº 800.874**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la provisión de agua mineral para el Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución MDS Nº 1455/2019 y su respectiva notificación;
(g) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.449.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado de proceso de Contratación Directa para la Provisión de Agua Mineral con ID Nº 372.449. La adjudicación fue realizada según Resolución M.D.S Nº 1455/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Maximo	Marca	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	50202310-002	Agua Mineral Sin gas, en bidones de 20 litros retornables.	Unidad	Evento	1			CIMES	9.000	9.000
Adición de precios unitarios										9.000

Modalidad de Contrato Abierto por Montos.

Año	Monto mínimo	Monto Máximo
2019	125.000.	250.000.
2020	20.000.000.	40.000.000.
2021	20.000.000.	40.000.000.
Totales	**40.125.000.**	**80.250.000.**

El monto total correspondiente a la cantidad mínima del contrato asciende a la suma de **G. 40.125.000 (Guaraníes Cuarenta Millones Ciento Veinticinco Mil).-**
El monto total correspondiente a la cantidad máxima del contrato asciende a la suma de **G. 80.250.000 (Guaraníes Ochenta Millones Doscientos Cincuenta Mil).-**
El monto máximo establecido en el presente contrato es nominal por lo que no implica obligación de la Contratante de requerir la provisión por dicho monto total durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto al monto mínimo establecido.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

ROQUE OSVALDO MEZA ROA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

En consecuencia el Proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto máximo nominal, en cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia es a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en Cronogramas de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Avda. Mcal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora Zona Norte, Dpto. de Servicios Generales del Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Servicios Generales de la Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y el art. 6 de la Resolución DNCP Nº 844/2018. Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, por un valor equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato y extendida hasta 30 días posteriores a la expiración del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 11 de diciembre de 2019.

Lic. Alicia Insfrán

Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco.
Representante Legal.
SOME SACIA (Proveedor).

ROQUE OSVALDO MEZA ROA
SOME S.A.C.I.A.

Sr. Roque Osvaldo Meza Roa.
Representante Legal.
SOME SACIA (Proveedor).

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro, Ministerio de Desarrollo Social.
(Contratante).